



Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

**RESOLUCION No. CSJBOYR24-436
22 de marzo de 2024**

Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260531- Secretario de Juzgado de Circuito Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

Por Resolución número CSJBOYR18-400 del 23 de octubre de 2018, este Consejo decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, la cual se aplicó el 3 de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución CSJBOYR19-241 del 17 de mayo de 2019, publicó los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. Dicha resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la secretaría del Consejo seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare durante 5 días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el 20 y el 24 de mayo de 2019.

Por resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y, CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021, se conformaron los registros de elegibles para los cargos en concurso.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes. Por ello, el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria contempló que los concursantes que conforman los registros seccionales de elegibles puedan solicitar la actualización de su inscripción, así:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOYR24-436 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260531- Secretario de Juzgado de Circuito Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699.

anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Para la vigencia 2023, se decidió la solicitud de reclasificación presentada en término por medio de Resolución CSJBOYR23-316 del 9 de marzo de 2023, para el cargo 260531- Secretario de Circuito Nominado y por Resolución No. CSJBOYR23-493 del 17 de mayo de 2023, se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles reclasificados.

En consecuencia, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes individuales reclasificados para los integrantes de los registros de elegibles conformados para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación de las siguientes solicitantes que presentaron su solicitud dentro del término previsto, esto es durante los meses de enero y febrero de 2024:

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO – GRADO NOMINADO

1. CAROLINA ROSAS NARANJO

La petición de reclasificación del ítem de capacitación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-797 el 31 de enero de 2024.

Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
Acta de grado. Especialista en Derecho de Familia. Universidad Libre. 2023.	N.A.	20
XVI Precongreso Boyacense de Derecho Procesal. 2023. No se asigna puntaje, no cumple con la intensidad horaria.	18	0
Diplomado en Derecho Laboral. Politécnico de Colombia. 2023. No se asigna puntos, teniendo en cuenta que en la etapa clasificatoria se asignó el máximo puntaje permitido para diplomados en áreas relacionadas con el cargo (10 puntos).	120	0
Diplomado en Fundamentos de Seguridad Social Integral. Politécnico de Colombia. 2023. No se asigna puntaje en este ítem, teniendo en cuenta que en la etapa clasificatoria se asignó el máximo puntaje permitido para diplomados en áreas relacionadas con el cargo (10 puntos).	120	0
PUNTAJE FASE DE CLASIFICACIÓN		30
PUNTAJE RECLASIFICACIÓN 2024		20
TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL		50

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5.2.1., literal iv., del Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017, los diplomados en áreas relacionadas con el cargo tienen una valoración de máximo 10 puntos y a la concursante ya se le asignó el máximo puntaje, por estos estudios, por tanto, los dos (2) diplomados acreditados para reclasificación 2024, no tienen valoración. En lo que respecta al curso de derecho procesal, no cumple con la intensidad horaria de cuarenta horas o más.

2. MARY LUCY RIOS ROJAS

La petición de reclasificación del ítem de experiencia y los documentos fueron allegados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1863 el 28 de febrero de 2024.

Experiencia Adicional

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBOYR24-436 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260531- Secretario de Juzgado de Circuito Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699.

TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL, DÍAS
SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL	1-ago.-22	6-jul.-23	336
TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2024			336
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2024			18,67
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			95,95
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2024			100,00

La experiencia en fase clasificatoria sumada con los nuevos tiempos certificados, supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por y hasta 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. literal iii del Acuerdo CSJBOYA17-699 del 06 de octubre del 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar la inscripción individual por reclasificación correspondiente al año 2024, en los Registros de Elegibles conformados para proveer el cargo 260531- Secretario de Juzgado de Circuito Nominado, convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699, para los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare, así:

Cédula	Nombres	Prueba de conocimientos	Prueba Psicotécnica MÁXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA MÁXIMO 100 PUNTOS	CAPACITACIÓN ADICIONAL MÁXIMO 100 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO
46381941	CAROLINA ROSAS NARANJO	315,78	156,50	100,00	50	622,28
33377295	MARY LUCY RIOS ROJAS	332,37	167,50	100,00	30	629,87

SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Yopal.

TERCERO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

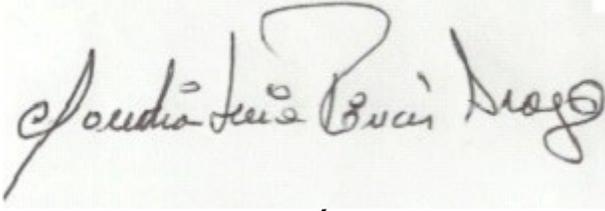
CUARTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBOYR24-436 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260531- Secretario de Juzgado de Circuito Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699.

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and reads "Claudia Lucía Rincón Arango".

CLAUDIA LUCIA RINCÓN ARANGO
Presidente

GA/ZMRV Aprobado en sesión de marzo 22 de 2024..***